

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD.-

DECRETO N° 4721
SECCION 1era
RECONOCIMIENTO DE BIENIO

VISTOS:

03 OCT. 2013

Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, el Reglamento de Delegación de firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001 y Decreto Alcaldicio 1696 de fecha 15 de Mayo de 2007, vengo a dictar lo siguiente.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Certificado N° 041 de fecha 29 de Enero del 2013, por la Jefa, del Departamento de Salud, mediante el cual acredita tiempo servido de Doña **MARIA HIDALGO FOWERAKER**, Nutricionista del Centro de Salud Santa Anselma, desde el 07 de Marzo del 2011 a la fecha, Decreto Alcaldicio Sección Segunda N° 0430 de fecha 07 de Junio del 2013, mediante el cual se nombra en calidad de Titular en el Cargo a contar de fecha 01 de Abril del 2013.

2.- El Decreto Alcaldicio 2363 de fecha 22 de Mayo de 2012, mediante el cual se realiza el Reconocimiento de la capacitación de los funcionarios dependientes de esta Administración de Salud, periodo 01 de Septiembre 2010- 31 de Agosto 2011, **reconocimiento que le otorgo un total de 150 puntos a todos los funcionarios.**

5.-El Decreto Alcaldicio N° 5854, de fecha 27 de Noviembre de 2012, mediante el cual se realiza el Reconocimiento de la capacitación de los funcionarios dependientes de esta Administración de Salud, periodo 01 de Septiembre 2011- 31 de Agosto 2012, **reconocimiento que le otorgo un total de 150 puntos a todos los funcionarios. Lo que no cambio de Nivel 15.-**

6.- Por lo que se hace necesario reconocer nuevo bienio a la funcionaria antes señalada.

DECRETO:

RECONOCESE un nuevo bienio a la funcionaria antes señalada, es decir su Primer Bienio.

NOMBRE

MARIA HIDALGO FOWERAKER. -

R.U.T.

CARGO

Nutricionista.-

CATEGORIA

B

JORNADA

44 horas

BIENIOS

1°

PUNTAJE BIENIOS

533.33

PUNTAJE CAPAC.

300

TOTAL PUNTAJE

833,33

CAMBIO DE NIVEL

15 (Mantiene su Nivel)

A CONTAR

07.03.2013

PROXIMO BIENIO

07.03.2015.-

El Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones tomaran las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto

ANOTESE, Y REGISTRESE



SECRETARIO
MUNICIPAL
RICARDO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

BVV.POF.Pcm.



JEFE DEPTO. DE SALUD
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"
SALUD
UNIDAD DE DESARROLLO COMUNITARIO